

DGGCA N° 0346

30 MAY 2016

Señores:

Hidrolab Toro Consultores C.A.
Calle Silva Local Hielo Polo N°. 102-66
Sector La Candelaria,
Valencia Edo. Carabobo

Tengo a bien dirigirme a ustedes de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para notificarle que fue aprobada mediante la **Providencia N° 77 de fecha 23 de mayo de 2016**, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, para autorizar la renovación en el registro de laboratorios ambientales en calidad del aire, análisis de vertidos líquidos, captación, caracterización y análisis de muestras de materiales y desechos peligrosos, de acuerdo a lo solicitado en la comunicación suscrita por **Miguel Mura**, titular de la cédula de identidad N° **81277095**, en su condición de representante de la empresa **Hidrolab Toro Consultores C.A.**.

En tal sentido, se anexa a la presente comunicación, original de la **Providencia N° 77 de fecha 23 de mayo de 2016**.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
JOSÉ MATIAS HERNÁNDEZ RUIZ

Director General (E) de Gestión de la Calidad Ambiental

Resolución N° 235 de fecha 26-05-2015 publicada en Gaceta Oficial N° 40.767 de fecha 15-10-2015
Delegación de firma mediante Resolución N° 085 de fecha 22-02-2016, publicada en Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.855 de fecha 24-02-2016.

[Firma manuscrita]
FICS/DG/mlm

Se anexa Providencia N° 77 de fecha 23 de mayo de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 77

23 de marzo de 2016

205°, 157°, 17°

El Director General de Gestión de la Calidad Ambiental del Despacho del Viceministro de Manejo Ecosocialista de Residuos y Desechos del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Resolución N° 235 de fecha 26-05-2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.767 de fecha 15-10-2015, en ejercicio de la delegación conferida en el artículo 7 de la Resolución N° 085 de fecha 22-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.855 de fecha 24-02-2016, en concordancia con lo previsto en los artículos 17, 18 y 62 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y los artículos 4 y 13 del Decreto N° 1.701 de fecha 07-04-2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de fecha 07-04-2015 y conforme con los artículos 60, 77, 80, 82, 83 y 88 de la Ley Orgánica del Ambiente.

CONSIDERANDO

La comunicación suscrita por Miguel Mura, titular de la cédula de identidad N° **81277095**, en su condición de representante de la empresa **Hidrolab Toro Consultores C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **J075846206**, con dirección fiscal **Calle Silva Local Hielo Polo N°. 102-66, Sector La Candelaria, Valencia Edo. Carabobo**, mediante la cual consigna documentos para el procedimiento de renovación como empresa especializada en la captación y análisis de muestras de aire ambiental o emisiones en chimeneas, vertidos líquidos y manejo de desechos y materiales peligrosos.

CONSIDERANDO

Que es deber fundamental del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, el control ambiental sobre las actividades capaces de degradar el ambiente, implementando planes, mecanismos e instrumentos de control para evitar los ilícitos ambientales, para garantizar la protección del ambiente y de la población, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 80, 82, 83 y 88 de la Ley Orgánica del Ambiente, en el Decreto N° 638 de fecha 26-04-1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.899 Extraordinario de fecha 19-05-1995, referente a las Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica, en el Decreto N° 883 de fecha 11-10-1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.021 de fecha 18-12-1995, referente a las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos y en el Decreto N° 2635 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 5245 de fecha 03-08-98, relativo a las "Normas para el Control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos.

CONSIDERANDO

Que la empresa **Hidrolab Toro Consultores C.A.**, cumplió con la presentación de los recaudos establecidos en el Decreto N° 638 de fecha 26-04-1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.899 Extraordinario de fecha 19-05-1995, referente a las Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica, en el Decreto N° 883 de fecha 11-10-1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.021 de fecha 18-12-1995, referente a las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos y en el Decreto N° 2635 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 5245 de fecha 03-08-98, relativo a las "Normas para el Control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos".

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR en calidad de aire, emisiones en chimenea o ductos, análisis de vertidos líquidos, captación, caracterización y análisis de muestras de materiales y desechos peligrosos, a la empresa Hidrolab Toro Consultores C.A., bajo el N° 02-038, en virtud de que la misma cumple con los requisitos necesarios establecidos en el Decreto N° 638 de fecha 26-04-1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.899 Extraordinario de fecha 19-05-1995, referente a las Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica y en el Decreto N° 883 de fecha 11-10-1995, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.021 de fecha 18-12-1995, referente a las Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos y en el Decreto N° 2635 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 5245 de fecha 03-

08-98, relativo a las "Normas para el Control de la Recuperación de Materiales Peligrosos y el Manejo de los Desechos Peligrosos", en consecuencia emítase la correspondiente constancia de renovación.

SEGUNDO: La renovación en el Registro de Laboratorios Ambientales de la empresa **Hidrolab Toro Consultores C.A.**, se otorga para las siguientes metodologías de captación y análisis, en el territorio nacional:

Parámetros en contaminación atmosférica:

Partículas Totales Suspendidas (COVENIN-2060); Dióxido de Nitrógeno (COVENIN-1717); Monóxido de Carbono (EPA 40 RFCA-0992-088, Infrarrojo no Dispersivo); Sulfuro de Hidrógeno (COVENIN-3571); Plomo en Partículas Totales Suspendidas (COVENIN-2465); Dióxido de Azufre (Método Air Sampling and Analysis 704-C); Oxidantes Totales Expresados como Ozono (Método Air Sampling and Analysis 411); Fluoruro de Hidrógeno (Método Air Sampling and Analysis 809); Cloruro de Hidrógeno (Método Air Sampling and Analysis 809); Cloruros (Método Air Sampling and Analysis 805) FUENTES FIJAS: Plomo y Compuestos (EPA 29); Partículas Sólidas (EPA 5, COVENIN-2464); Sulfuro de Hidrógeno (EPA 11); Pentóxido de Fosforo (EPA 29 y Alberta Environmental Method 45050); Compuestos Orgánicos Volátiles (EPA 18); Dioxinas y Furanos (EPA 23, Sólo Captación); Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (EPA 5A, COVENIN-3883); Dióxido de Azufre (COVENIN-2934, EPA 6C); Dióxido de Nitrógeno (EPA 7 y 7E); Monóxido de Carbono (EPA 10); Nieblas de Ácido Sulfúrico (COVENIN-2932); Metales: Cd, Cu, Cr, Mn, Ni, Zn, Ag, Hg y Ba (EPA 29); Compuestos Orgánicos Totales (EPA 25, COVENIN-3513) y Bromuro de Hidrógeno, Cloruro de Hidrógeno y Fluoruro de Hidrógeno (EPA 26, Cromatografía Ionica o Electrodo Selectivo)

Parámetros en muestras de vertidos líquidos:

Demanda Bioquímica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Cloruros, Sulfatos, Fenol, Sólidos Totales, Aceites y Grasas, Fluoruro, Cianuro, Detergentes Aniónicos, Cadmio, Plomo, Hierro, Cobre, Manganeso, Cromo, Níquel, Zinc, Aluminio, Plata, Bario, Boro.

Parámetros en muestras de materiales y desechos peligrosos:

Cadmio (Cd), Níquel (Ni), Plomo (Pb), Zinc (Zn), Cromo (Cr), Aluminio (Al), Plata (Ag), Bario (Ba), Mercurio (Hg).

TERCERO: En consecuencia y a objeto de su permanencia en el citado Registro quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Handwritten mark

1. La determinación de la concentración de los contaminantes provenientes de chimeneas o ductos, vertidos líquidos y materiales y desechos peligrosos, se realizará cumpliendo estrictamente los lineamientos y procedimientos establecidos en las normativas legales y técnicas vigentes que aplican para cada uno de los parámetros, mencionados supra.
2. La empresa no está autorizada para realizar la evaluación de otros parámetros cuyas metodologías no hayan sido aprobadas por esta Dirección General.
3. Esta Dirección General se reserva el derecho de efectuar inspecciones y chequeos de instalaciones, en el momento que lo considere conveniente, así como de tomar muestras paralelas durante la realización del muestreo a cualquier industria.

CUARTO: El lapso de vigencia de esta constancia es de un (01) año. La solicitud de renovación debe hacerse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del vencimiento.

Esta Dirección General anulará o suspenderá la renovación en el citado Registro si no se cumplen con las condiciones establecidas en este documento; el incumplimiento y las infracciones a los Decretos N° 638, N° 883 y N° 2635, serán sancionados de conformidad con las leyes sobre la materia. **El presente registro es intransferible, se concede a todo riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros y los que puedan corresponder a la Nación, a los solos fines aquí descritos.**

Notifíquese a la empresa **Hidrolab Toro Consultores C.A.**, del contenido de la presente decisión conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



ING. JOSE MATIAS HERNANDEZ RUIZ

Director General (E) de Gestión de la Calidad Ambiental

Resolución N°. 235 de fecha 26/05/2015, Gaceta Oficial 40.767 de fecha 15/10/2015
Delegación de firma mediante Resolución N° 085 de fecha 22-02-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.855 de fecha 24-02-2016

